



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1994 - 2023/GRP-CR

Piura, 24 de marzo de 2023.

VISTO:

El acta de la Sesión Ordinaria N° 03-2023/GRP-CR, de fecha 24 de marzo de 2023, del Consejo Regional de Piura, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, y Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución política del Perú en el sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes – Ley N° 30305; el artículo 191°, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; y el artículo 192° inciso 1) dispone que: “Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto”;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 11° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; y en el artículo 39° establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura, modificada por Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR y Ordenanza Regional N° 470-2022/GRP-CR, establece en su artículo 16° inciso n) de los derechos de los Consejeros Regionales son los siguientes: “n) Formular peticiones de cualquier clase, en particular para incluir temas en la agenda”;

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria N° 03-2023-CR de fecha 24 de marzo de 2023, el Consejero Regional por la provincia de Talara señor Carlos Andrés Castillo Ipanaqué solicita Moción de Saludo con eficacia anticipada para la Provincia de Talara con motivo a celebrarse su 67° aniversario de vida institucional, así como para el distrito de Lobitos - Talara con motivo a celebrarse su 68° aniversario de vida institucional y el distrito del El Alto – Talara con motivo a celebrarse su 68° aniversario de vida institucional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 03-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones por la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Reglamento Interno del Consejo Regional de Piura y sus modificatorias;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.– APROBAR la Moción de Saludo con eficacia anticipada, a la Provincia de Talara al conmemorarse su 67° aniversario, celebrado el día 16 de marzo de 2023, al Distrito de Lobitos - Talara al conmemorarse su aniversario 68°, celebrado el día 17 de marzo de 2023 y el Distrito El Alto – Talara al conmemorarse su aniversario 68°, celebrado el día 17 de marzo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.– Hacer llegar la Moción de Saludo al Alcalde de la Provincia de Talara señor Sigifredo Juan Zarate Vite, al Alcalde del Distrito de Lobitos – Talara señor Ricardo Bancayán Eche y al Alcalde del Distrito de El Alto – Talara señor Reedy Bancayán Palomino por su intermedio a todas las autoridades y pobladores de la provincia de Talara, distrito de Lobitos - Talara y distrito El Aalto - Talara.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional Piura (www.regionpiura.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
ASISTENTE VICTOR BERNARDO SUSA GONZALES
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR BERNARDO SUSA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO